

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso y la solicitud de nulidad presentada por el apoderado de los demandados señores Timothy Dennerlein y Manfred Dennerlein, mediante el cual solicitó decreto y practica de pruebas. A su despacho para que considere proveer.

Sincelejo, 20 de abril de 2023.

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés
Rad: N° 70001310300420190014100

Se encuentra al despacho escrito de solicitud de nulidad presentada por el doctor Pedro Sánchez Cardona, en calidad de apoderado de los demandados señores TIMOTY DENNERLEIN y MANFRED DENNERLEIN, nulidad sustentada en las causales 3, 4, 5 y 8 del artículo 133 del C.G del P.

Una vez surtido el traslado a la contraparte y descorrido oportunamente, se procederá al decreto de las pruebas pedidas y las que el despacho considere de oficio, para llevar a cabo su práctica en la audiencia que para el efecto se programe. En consecuencia el juzgado Cuarto Civil del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase como pruebas las documentales aportadas por las partes.

SEGUNDO: Señálese el día 20 de junio de 2023 a las 3:00 p.m, para llevar a cabo la audiencia de práctica de prueba y decidir sobre las nulidades solicitada por TIMOTY DENNERLEIN MANFRED DENNERLEIN, a través de su apoderado judicial.

TERCERO: PRUEBAS SOLICITADAS POR LOS DEMANDADOS SEÑORES TIMOTY DENNERLEIN MANFRED DENNERLEIN. 1.- Ordenase recibir el

testimonio del señor STEFAN HOFFMANN, correo electrónico: stefan1551@outlook.com.

Se niega la petición de recibir el testimonio del señor MANFRED DENNERLEIN, por haber otorgado poder a su abogado para entrar a actuar como parte en este proceso; considerado procedente por este despacho por ser este un proceso de Pertenencia en el cual se hace un llamado de todas las personas con interés en el predio objeto de prescripción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ

JUEZ